LA BIOSEGURIDAD EN LA DOCENCIA ODONTOLOGICA

Nelly Velazco de A*. D. Pino Pascucci S**

*Departamento de Medicina Oral. Grupo de Investigación de Bioseguridad. Facultad de Odontología de la Universidad de Los Ande Facultad de Odontología de la Universidad de Los Andes. Mérida –Venezuela. s. Mérida –Venezuela. **Departamento de Odontología Preventiva y Social. E-mail: Velazco.n@gmail.com

bioseguridad en odontología es un compromiso que en los ambientes universitarios debe, por fundadas razones éticas, estar presente a los fines de forjar conciencia y de educar en defensa de la salud y la vida; sin duda que tal propósito se dirige a diversos actores: estudiantes, personal técnico y obrero, población que acude en procura de atención en salud y, obviamente, el personal docente y de investigación dada su elevada responsabilidad como formadores de profesionales de la salud. En el centro de la preocupación del hecho educativo en las instituciones universitarias, debe estar lo ético como savia que nutre el proceso de formación y profesionalización que, en la búsqueda de la verdad, cumple con la responsabilidad de contribuir a la solución de los problemas sociales. Lo concerniente a la salud en general, y a la salud bucodental en particular no deja de ser una exigencia de las comunidades, y frente a ello la universidad no puede mostrarse indiferente. El ordenamiento jurídico vigente en Venezuela confirma lo expuesto cuando la Ley de Universidades le encarga esa misión a las Casas de Estudios Superiores y cuando el Código de Deontología Odontológica así lo dispone en los artículos que van del 85 al 89, ambos inclusive.

En el proceso de formación del odontólogo las nociones de salud y vida están estrechamente ligadas; una y otra no pueden asumirse en forma estática y sin interrelación. Siendo así, en la noción de vida, la sola garantía de la existencia

no es suficiente y no basta a la conciencia de quien obra en procura del bienestar humano. En la noción de vida entra no solo el interés de sanar el cuerpo, de aliviar el dolor, sino que se involucra además la defensa del medio ambiente, la garantía del trabajo decente (tal y como lo indica la Organización Internacional del Trabajo), la prevención de enfermedades y de accidentes en los ambientes clínicos; en una palabra, cobra una importancia fuera de lo común la bioseguridad.

Queda claro que la misión de educar tiene como propósito elevar la conciencia y formar seres humanos capaces de un compromiso trascendente. Es por ello que, cuando se aborda la tarea exigente de desarrollo de contenidos programáticos, se intenta también todo saber que despierte el involucrar sentido de responsabilidad superior. En la idea de responsabilidad superior en cuanto al proceso de formación del odontólogo aparece la bioseguridad como el conjunto de normas, procedimientos, conductas y medidas encaminadas a que todo cuanto se haga en la praxis odontológica sea seguro para la vida. Ha sido dicho que la vida es más que el hálito de la existencia, es un valor y un principio superior. Es el reconocimiento de ese don que es propio y que compartimos con los semejantes y con el resto del universo en el que moramos.

La inquietud que manifestamos en este escrito deriva del deseo que existe por tratar, desde el escenario educativo, un tema que es de interés personal por un lado y de interés común por otro, porque afecta a toda una colectividad. Cuando pensamos en lo colectivo emerge la noción de lo que en algunos escritos ha sido denominado como La Communitas Convivialis*.

Es personal porque despierta la filautía, el amor propio, que es el que conduce a la alteridad, al amor al prójimo; y es común, porque en la actividad clínica es necesario tomar decisiones mediante autoconciencia critica para la real comprensión del papel que se desempeña socialmente y que, entre otras cosas, exige evitar los riesgos o peligros que puedan derivar de un acto imprudente, negligente y descuidado.

Observamos con preocupación que a pesar de toda la insistencia manifiesta en los últimos años en cuanto a bioseguridad se refiere, ésta no termina de ser asumida como un compromiso ético, profesional, científico y educativo que nos convierte - conforme al planteamiento Aristotélico- en seres plenos, en tanto seres pensantes, no alienados, cuyos actos resulten del conocer para no realizar acciones equivocadas.

*El cum-munus, que en latín significa cum: junto, y munus: don de dar, entregar riqueza, ofrecer, regalar, lleva a lo que plantea Heidegger cuando se refiere al cum señalando que es el ser de la existencia que hace que este sea lo que es. Por su parte, Luciano Grandi (1998), al comentar la obra de Roberto Esposito (1998) Communitas. Origine e destino della comunita, señala que: "I soggetti della comunità sono dunque uniti da un obbligo: los sujetos de la comunidad están, por lo tanto, unidos por una obligación. Así mismo, Convivialis implica, dado su significado, cuidarse unos a otros, trabajar juntos, pues el juntos es lo que forma la sociedad. Es, por ejemplo, la fraternidad de los revolucionarios franceses de 1789.

Ha sido dicho que hay exigencias éticas, científicas y profesionales en cuanto al ejercicio de la odontología, razón por la cual el fundamento normativo, el deber ser establecido en el Código de Deontología Odontológica vigente en Venezuela, reza en sus primeros artículos el deber de respetar la vida, la integridad del ser humano, fomentar la salud y preservarla. Quiere decir entonces que apegarse a los protocolos de bioseguridad garantiza el respeto a las normas éticas, el compromiso profesional y el resguardo de la salud, la integridad y la vida propia, la de los pacientes y la de todos aquellos que están en el entorno inmediato de los ambientes clínicos. Si bien es cierto que la tendencia general en las universidades, en los centros de investigación científica, en los hospitales y en los distintos ambientes clínicos es a que existan grupos que hagan una labor positiva en favor de la bioseguridad, también es cierto que las conductas descuidadas están presentes poniendo en riesgo la salud y la vida de todos. Pensamos, en consecuencia, que se hace necesario construir un circulo virtuoso la bioseguridad a partir del paradigma de la responsabilidad compartida y de la educación como corriente que encausa hacia la conciencia elevada para romper el quehacer alienante, para crear ambiente y condiciones aceptables y favorables que reduzcan al mínimo los riesgos que se derivan de los agentes físicos, químicos, biológicos, mecánicos y tecnológicos presentes en la praxis odontológica.

Sin duda, pues, que la educación coopera grandemente en el sentido preanotado, coadyuva en el tema de la responsabilidad compartida en materia de gerencia y bioseguridad a partir de un liderazgo no autocrático, tradicional y vertical. Las personas con las atribuciones para gerenciar los ambientes académicos del área de la salud y todos aquellos que intervienen en la tarea de formar profesionales universitarios en dicho campo, no deben ignorar la misión precisa del Alma Mater ni la función para la cual, históricamente, existe. La Universidad, mediante la labor docente,

de investigación y de extensión, sumándole ahora el servicio social comunitario de obligatorio cumplimiento de conformidad con la ley que lo regula, está llamada a la materialización de la responsabilidad social institucional.

corresponsabilidad o responsabilidad compartida determina que cada persona, en su desempeño como ser social, debe obrar como sujeto histórico, como actor decisivo en cada proceso de vida, superando así una suerte de resignación que lo confina a espera del hombre-Dios, el mesías, el caudillo, el cual, con fundamento en una visión personalista y unidireccional, impone su liderazgo. La corresponsabilidad rescata el sentido de identidad y pertenencia, rompiendo el vínculo de dependencia y sometimiento que paraliza, aliena, promueve la insensibilidad, el egoísmo y la indiferencia que caracteriza hoy a grandes grupos humanos. En la interacción grupal, mediante liderazgos democráticos, se supera el pragmatismo, la visión oportunista, la irresponsabilidad, cortoplacista, indiferencia afectiva y el individualismo.

La corresponsabilidad permite que se construyan vínculos sociales fundados en lo que Osvaldo Guariglia (2006) denomina una Ética para el Siglo XXI, que no es otra cosa que una Ética de los derechos humanos.

La Facultad de Odontología de la Universidad de Los Andes, así como en el resto de las universidades, deben convertirse en el motor impulsor de la conducta debida en materia de bioseguridad, dado que — como lo indica Savater- la tarea que se cumple al educar es humana y humanizadora, abre las compuertas a la autoreflexión para concienciar al ciudadano. La educación tiene capacidad para transformar al ser humano, ya que de acuerdo con la UNESCO, permite su mejoramiento al constituirse en un proceso dinámico que procura el perfeccionamiento del ser como

persona y su inserción activa y consciente en el mundo social.

Por lo expuesto creemos que, mediante la educación y el avance vertiginoso del saber científico, la odontología y en ella todo lo concerniente a la bioseguridad debe ser colocada en una perspectiva social. Razón por la cual proponemos acoger la categoría de Educación Sanitaria (ES) formulada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la cual no es más que un conjunto de variadas acciones informativas y formativas motivadoras del personal de salud para, entre otros fines, evitar los riesgos a los cuales están expuestos. Ello se logra, en el caso de las facultades de odontología, insistiendo en todas las asignaturas, sin excepción, en cuanto a la importancia que tiene la bioseguridad, realizando los entrenamientos apropiados con fines preventivos y aplicando estrategias que ayuden a materializar el deber ser en cuanto a los cuidados necesarios y útiles.

En este propósito de prevención y de educación para la salud, todas las cátedras y clínicas deben comprometerse militantemente en favor de la bioseguridad; los modos y maneras de hacerlo, considerando la esencia temática, pueden ser enriquecidos conforme a la dinámica de cada uno de estos espacios, procurando siempre nuevos conocimientos, nuevas experiencias y nuevas estrategias. El fundamento normativo de esta sugerencia se encuentra en el artículo 85 del Código de Deontología Odontológica vigente en Venezuela, el cual pauta que en la docencia se debe contribuir a la formación integral de los futuros profesionales.

El éxito de los antes expuesto pasa porque la gerencia de la institución, correspondiente a Decano(a), Director(a), Coordinador(a) de Comisión Curricular, entre otros, tomen decisiones y asuman responsabilidades de cara a este importante tema de salud y de seguridad laboral y ambiental.

Referencias

- 1. Colegio de Odontólogos de Venezuela (1992), Código de Deontología Odontológica. Venezuela: Edición Especial Integral. 1992.
- 2. Constitución (1999), Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 36.860 (Extraordinaria). Diciembre 30, 1999.
- 3. Garay J. La Nueva Constitución. 3ra ed. Venezuela: Librería Ciafré. 2002.
- 4. Grandi L. Recensione. Italia: Fondazione Colleggio San Carlo di Modena. 1998.
- 5. Guariglia O. Una Etica para el Siglo XXI. 1ra reimpresión. Argentina: Fondo de Cultura Económica. 2006.
- 6. Ley de Universidades (1970), Gaceta Oficial de la República de Venezuela, 1.429 (Extraordinario). Septiembre 08, 1970.
- 7. Ley Orgánica de Prevención. Condiciones y medio ambiente de trabajo (2005). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 38.236. Julio 26, 2005.
- 8. Ley de Gestión Integral de Riesgos Socionaturales y Tecnológicos (2009). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 39.095. Enero 09, 2009.
- Oficina Internacional del Trabajo (OIT). CINTERFOR: Centro interamericano para el desarrollo del conocimiento en la formación profesional (2010). Memoria del Director General de la OIT: Trabajo Docente.(consultar: : http://www.cinterfor.org.uy/public/ spanish/region/ampro/cinterfor/newsroom/hechos/safew05.htm). (Consulta: 2014, marzo
- 10. Pascucci P. Fundamentos y principios éticos y bioéticas en la corresponsabilidad gerencial en bioseguridad en la Facultad de Odontología de la Universidad de Los Andes. Tesis Doctoral. Mimeografiado. 2013.
- 11. Perdomo R. Cómo Enseñar con Base en Principios Eticos. Venezuela: Universidad de Los Andes. Mérida: Ediciones del CDCHT. 2001.
- 12. Savater F. El Valor de educar. 10 Reimpresión. Colombia: Editorial Ariel, S.A. 1999.

RECIBIDO: 02-06-2014 / ACEPTADO: 16-9-2014